

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Abril 25 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Contrato ICBF, remitió el día 07 de abril del 2022 resultado de la prueba genética. - Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 664

Cali, Abril Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00196-00
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**

En atención al informe secretarial que antecede, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º núm. 2º del Art. 386 del C. G. del P., se procederá a correr traslado a las partes del dictamen -prueba ADN-, por el término de tres (03) días, para los fines señalados en la norma en cita.

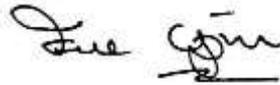
Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. CORRER traslado a las partes por el término de tres (03) días del dictamen practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Contrato ICBF, al grupo familiar conformado por LUIS ENRIQUE CARABALI CUENU (presunto padre), y el señor ANTONY CARABALI ARBOLEDA (presunto hijo), lo anterior, para los fines señalados en el inciso 2º núm. 2º del Art. 386 del C. G. del P.

2. **DAR** cumplimiento a lo anterior, enviando copia del referido dictamen a los correos electrónicos de las partes, obrantes en el expediente y dejar las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **065**

HOY: **Abril 27 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR